

“FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DEL APOYO DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL A FAVOR DE LA INCLUSIÓN DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS ORIENTADAS AL EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN LOS GRUPOS VULNERABLES”.

Comisión General

Propuesta de Resolución presentada por las Delegaciones de: Mancomunidad de las Bahamas, Estado Plurinacional de Bolivia, Canadá, República de Chile, República de Colombia, República de Guatemala, República de Haití, República de Panamá, Federación de Saint Kitts and Nevis, República de Trinidad y Tobago y República Bolivariana de Venezuela .

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Declaración CIM/DEC. 10 (XXXV-O/10), “Mujeres y Poder: por un mundo con igualdad”; La resolución de la ONU A/RES/66/130, “La Participación de la Mujer en la Política”; “El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las Américas 2011”, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); “La Ciudadanía de las Mujeres en las Democracias de las Américas”, de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM); Declaración y plataforma de acción de Beijing, 1995; Convención interamericana para prevenir, sancionar y

erradicar la violencia contra la mujer "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ" , 1994; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW (resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979); Carta Social Americana, 2005;

RECONOCIENDO que parte de las funciones de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) es la promoción de la participación y el liderazgo de las mujeres en la planificación e implementación de políticas y programas públicos, asesorar a la Organización en todos los asuntos relacionados con los derechos de las mujeres y la igualdad de género, contribuir al desarrollo de la jurisprudencia internacional e interamericana sobre los derechos humanos de las mujeres y la equidad e igualdad de género y fomentar la elaboración y adopción de instrumentos interamericanos para el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos y agentes de la democracia;

CONVENCIDOS profundamente: De que la garantía de los derechos de la mujer y la igualdad de género son útiles para toda la sociedad; y que no es exclusivo de las mujeres la reivindicación de la lucha por sus derechos. Siendo un deber de hombres y mujeres la demanda de la aplicación de sus derechos en paridad de condiciones;

REAFIRMANDO compromiso expresado en los artículos 6 y 28 de la carta democrática Interamericana:

- a) Artículo 6, la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición

necesaria para el pleno ejercicio de la democracia. Promover diversas formas de participación fortalece la democracia;

- b) Artículo 28, los Estados a promover la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática;

TOMANDO EN CUENTA el acuerdo adoptado en la segunda sesión ordinaria del comité directivo de la CIM 2013-2015 “Hacer llegar a la Secretaría Ejecutiva de la CIM propuestas concretas de eventos para apoyar la participación, representación y liderazgo político de las mujeres, para que se pueda elaborar un calendario”;

RESUELVE:

1. Invitar a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) a crear una comisión permanente para la investigación y seguimiento a las condiciones sociales y participación política de las mujeres en grupos vulnerables tales como indígenas, afrodescendientes, rurales, de escasos recursos económicos, migrantes y con discapacidad en el Hemisferio, para asegurar la promoción e inclusión en la vida política, social y económica de sus Estados, con el apoyo de organizaciones internacionales especializados en el tema y las organizaciones de la sociedad civil.

2. Instar a los Estados miembros a continuar los esfuerzos para desarrollar y fortalecer mecanismos institucionales, que permitan la implementación de compromisos adoptados a través de distintos instrumentos internacionales.

3. Encomendar a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) coordinar con ONUMujeres, el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA) y CARICOM - Education for employment program (C-EFE) incorporar a cualquier foro, debate, cumbre, investigaciones y evento que se realice en el hemisferio el tema de las mujeres en grupos vulnerables, como medida para su promoción e inclusión política.

4. Proponer a los Estados miembros el intercambio de buenas prácticas relacionadas al tema del empoderamiento y liderazgo de las mujeres, en todos los ámbitos de la sociedad, particularmente las que se encuentran en grupos vulnerables.

5. Instar a los Estados miembros a crear un Fondo Regional destinado a la igualdad entre los géneros y al diálogo intercultural con el aporte de distintos tipos de donantes y fomentando alianzas público privadas¹ que tenga como único fin apoyar programas de igualdad de género, educativos, político, económicos y sociales.

¹ La República Bolivariana de Venezuela acepta los puntos resolutiveos, exceptuando el término "alianzas público privadas" establecidas en el resuelve N° 6, ya que va en contra de su política exterior.